



Factura: 002-002-000024901



20171701012D01030

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701012D01030

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA , comparece(n) FRANCISCO JOSÉ ROLDÁN COBO portador(a) de CÉDULA 1801133776 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V. QUE ES SOCIA/ACCIONISTA DE FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Y DECLARA BAJO JURAMENTO QUE SU DIRECCIÓN ES REPÚBLICA DEL SALVADOR N36-140 Y NACIONES UNIDAS, TELÉFONO: 4007800, MAIL: FROLDAN@PBPLAW.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 22 DE JUNIO DEL 2017, (9:11).

FRANCISCO JOSÉ ROLDÁN COBO
CÉDULA: 1801133776



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PÁGINA SIN
CONTENIDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: FLOWSERVE ECUADOR CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 171087

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1792057272001	04/10/2016	TMFEQUADOR S.A.	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00004261

NOMBRE: FLOWSERVE S. DE R.L. DE C.V.

MOTIVO PRESENTACIÓN: ANUAL

DIRECCIÓN: FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215 N. O'CONNOR BLVD.,

AÑO / FECHA: 2014

NACIONALIDAD: MEXICO

SOCIEDAD REMISA: NO

COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1801133776	ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE	CEDULA	ECUADOR	REPUBLICA DE EL SALVADOR	froidan@pbplaw.com
1703905123	PEREZ ORDOÑEZ DIEGO ANDRES	CEDULA	ECUADOR	AV. REPUBLICA DEL SALVADOR 1084 Y NACIONES UNIDAS, CENTRO COMERCIAL	anaves@pbplaw.com
1702989938	ORTIZ GARCIA PABLO ESTEBAN	CEDULA	ECUADOR	REPUBLICA DE EL SALVADOR N° 1082 Y AV. NACIONES UNIDAS	portiz@pbplaw.com
1707262430	REYES VAREA JUAN GABRIEL	CEDULA	ECUADOR	AV. REPÚBLICA DEL SALVADOR 1082, EDIF. MANSIÓN BLANCA - QUITO	jreyes@pbplaw.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0007360	FLOWSERVE MEXICO HOLDINGS LLC	OTRO	HOLANDA	5215 NORTH O CONNOR BOULEVARD		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.	ASE-Q-0007361	FLOWSERVE INTERNATIONAL HOLDINGS COOPERATIEF U.A.	OTRO	HOLANDA	PARALLELWEG 6, 4878 AH		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.	ASE-Q-0007362	FLOWSERVE CANADA INTERNATIONAL LLC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.	ASE-Q-0007364	FLOWSERVE CANADA COOPERATIEF U-A	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007365	FLOWSERVE CANADA CORP	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007366	FLOWSERVE NOVA SCOTIA HOLDING CORP	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007367	FLOWSERVE CANADA HOLDINGS LLC	OTRO	CANADA	FLOWSERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007355	FLOWSERVE HOLDINGS INC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	5215 NORTH O CONNOR BOULEVARD,		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007356	FLOWSERVE INTERNATIONAL INC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	222 WEST LAS COLINAS BOULEVARD SUITE 1500		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007357	FLOWSERVE US INC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	222 WEST LAS COLINAS BOULEVARD SUITE 1500		froidan@pbplaw.com	NO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007346	FLOWERVE CORPORATION	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.2.	ASE-Q-0007363	FLOWERVE COOP HOLDINGS LLC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.2.1.	ASE-Q-0007364	FLOWERVE CANADA COOPERATIEF U-A	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.2.1.1.	ASE-Q-0007365	FLOWERVE CANADA CORP	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.2.1.1.1.	ASE-Q-0007366	FLOWERVE NOVA SCOTIA HOLDING CORP	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.2.1.1.1.1.	ASE-Q-0007367	FLOWERVE CANADA HOLDINGS LLC	OTRO	CANADA	FLOWERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.2.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007355	FLOWERVE HOLDINGS INC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	5215 NORTH O CONNOR BOULEVARD,		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.2.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007356	FLOWERVE INTERNATIONAL INC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	222 WEST LAS COLINAS BOULEVARD SUITE 1500		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.2.1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007357	FLOWERVE US INC	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	222 WEST LAS COLINAS BOULEVARD SUITE 1500		froidan@pbplaw.com	NO
1.1.2.1.1.1.1.1.1.1.1.	ASE-Q-0007346	FLOWERVE CORPORATION	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	FLOWERVE WORLD HEADQUARTERS 5215		froidan@pbplaw.com	NO

NOMBRE: Francisco Jose Koldan LOBO
No. IDENTIFICACIÓN: 18013377-6

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **180113377-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA GLORIA ESPINOSA BRINKMANN

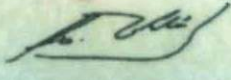
INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ABOGADO **E3343i2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROLDAN CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBO MARIA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-20

DIRECTOR GENERAL FECHA DEL CEDULADO

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

035 **035 - 136** **1801133776**
JUNTA No NÚMERO CÉDULA

ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 1**
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

22 JUN. 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

00037832



PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2014-17-01-06-P-03714

Quito, 28 de julio del 2014

Protocolización de los siguientes documentos

Certificado de

Poder

Otorgado por:

Flowserve S. de R.L de C.V.

A favor de:

Francisco Roldán y otros

cuantía: indeterminada

di: 3 copias
4^{ta} 5^{ta} 6^{ta}

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke.

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

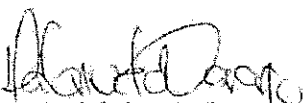
Quito, 25 de julio de 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2, de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder que acompaño, otorgado por Flowserve S. de R.L. de C.V., a favor de Francisco Roldán y otros.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,


María del Consuelo Naranjo
Matrícula 17-2012-647 C.J.

00037834

LIC. LUIS DE ANGOITIA BECERRA

NOTARIO PÚBLICO No. 109 DE MÉXICO, D.F.

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Libro 1699 No. 71,248 Fecha 17 junio 2014

20. **TESTIMONIO:**

DE LA PROTOCOLIZACION EN LO CONDUCTENTE L
ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE "FLOWSERVE
S. DE R.L. DE C.V. DE CUATRO DE JUNIO DE
DOS MIL CATORCE DE LA QUE SE FORMALIZA E
NOMBRAMIENTO DE SUS APODERADOS EN ECUADC

LUCERNA No. 11
COL. JUÁREZ
06600 MÉXICO, D.F.
TELS. 5591-1590
5595-4841
5705-2418
5705-1997
FAX: 5705-1267



MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE- - - - -
248) SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- - -
En México, Distrito Federal, a los diecisiete días
mes de junio de dos mil catorce, LICENCIADO LUIS DE
ANGOTIA BECERRA, Titular de la Notaría número Ciento Nueve
Distrito Federal, hago constar que ante mí comparece
licenciada GLORIA PARK TALAVERA, en su carácter de
delegada Especial, designada en la Asamblea de Socios de
fecha cuatro de junio de dos mil catorce de "FLOWSERVE",
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a
efecto de PROTOCOLIZAR EN LO CONDUCTENTE el "Acta levantada
en motivo dicha Asamblea de la que se deriva el
OTORGAMIENTO DE UN PODER DE LA SOCIEDAD, que consigno al
fin de los siguientes antecedentes y cláusulas:- - - - -

A N T E C E D E N T E S - - - - -

I.- CONSTITUCION.- Por escritura número tres mil
seiscientos diecisiete, de fecha siete de abril de mil
novecientos cincuenta y dos, ante la fe del Licenciado
Joaquín F. Oseguera, Notario Público número noventa y nueve
del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la
Propiedad de esta Capital, en la Sección de Comercio, libro
tercero, volumen doscientos noventa y uno, a fojas
trecientas noventa y una y bajo el número setecientos
ochenta y nueve, previo permiso de la Secretaría de
Relaciones Exteriores, se constituyó: "BYRON JACKSON CO.,
SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio social en México, Distrito
Federal, cláusula de admisión de extranjeros, duración de
cincuenta años, con capital social de quinientos mil pesos,
moneda nacional, y el objeto social en la misma precisado.

II.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura número
cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y uno de fecha
cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante la
fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario
número ciento dieciséis del Distrito Federal, actuando
entonces como Asociado y en el protocolo de la Notaría
número seis, de la que es titular el Licenciado Fausto Rico
Alvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de
esta Capital, en la sección de comercio, libro tercero,
volumen mil veintisiete, a fojas doscientas diecinueve y
bajo el número ciento noventa y tres, previo permiso de la
Secretaría de Relaciones Exteriores, "BYRON JACKSON CO.",
SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social a la cantidad
de cien millones de pesos, Moneda Nacional, y reformó en
consecuencia la cláusula sexta de sus estatutos sociales.-

TGA 2
NOTARIA SE
CANTON

- - - III.- ADOPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE Y PRORROGA DE DURACION.- Por escritura número cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario público número ochenta y nueve del Distrito Federal, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa en el folio mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores "BYRON JACKSON, CO.", SOCIEDAD ANONIMA, adoptó la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable y estableció su capital social mínimo fijo, en la cantidad de veinticinco millones de pesos, Moneda Nacional, (actualmente veinticinco mil pesos, Moneda Nacional), representado por veinticinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal y un máximo variable ilimitado, fijado en ese momento en la cantidad de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, (actualmente SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), representado por setenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal; asimismo la sociedad prorrogó su duración a noventa y nueve años, y reformó en consecuencia de todo lo anterior las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena de sus estatutos sociales. - - - - -

- - - IV.- FUSION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DURAMETALLIC MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambas de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, así como la protocolización del convenio de fusión que celebraron "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; en virtud de los cuales se fusionaron BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

Sociedad fusionante y DURAMETALLIC MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE como sociedad fusionada, existiendo la primera y desapareciendo la última. Asimismo en virtud de dicha fusión se aumentó el capital social de BYRON JACKSON CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte variable en la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional, distribuyéndose al efecto dieciocho mil ciento treinta acciones ordinarias nominativas sin expresión de valor nominal. - - -

V.- CAMBIO DE DENOMINACION.- Por escritura número cincuenta y un mil ochocientos setenta y seis de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, se hizo constar la protocolización en su parte conducente del acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "BYRON JACKSON CO.", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en la que, entre otros acuerdos se resolvió cambiar la denominación de la sociedad a "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE con efectos a partir del diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, reformándose al efecto la Cláusula Primera de los estatutos sociales para que a partir de esa fecha surtiera efectos como sigue: - - -

"CLAUSULA PRIMERA.- La denominación de la sociedad es Flowserve, y deberá ir siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S.A. de C.V." - - -

VI.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro otorgada ante la fe del suscrito Notario inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce con fecha trece de julio de dos mil cuatro, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el seis de enero de dos mil cuatro, de la que se formalizaron entre otros asuntos, LA AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA AL

ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -

- - - VII.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.

escritura número sesenta y cuatro mil veintinueve de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número veinticinco mil cuatrocientos catorce, el doce de marzo de dos mil diez, se hizo constar la protocolización del Acta de Asambleas General Extraordinaria de Accionistas de "FLOWSERVE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintinueve de enero de dos mil diez de la que se formalizó entre otros asuntos, la transformación de la Sociedad a SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformándose en su totalidad sus estatutos sociales para quedar redactados como sigue: - - - - -

- - - "... C L A U S U L A S - DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN - PRIMERA.-

La denominación de la sociedad es "Flowserve", la cual deberá ir siempre seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de sus abreviaciones "S. de R.L. de C.V." (la "sociedad").

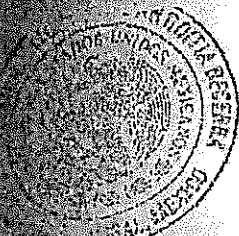
SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal; sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, plantas, oficinas de ventas u otros establecimientos en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio de domicilio social.

TERCERA.- La sociedad tendrá por objeto:- 1.- El establecimiento de plantas industriales para la manufactura de toda clase de bombas para succión de agua, petróleo o cualquier otro tipo de líquido, equipo de bombeo, motores eléctricos, equipo hidráulico de todas clases, maquinaria y equipo para minería y equipo industrial de toda clase;- 2.- Proporcionar servicios de limpieza por medios mecánicos o químicos de toda clase de instalaciones de tubería, equipo o maquinaria;- 3.- La fabricación de toda clase de maquinaria y partes para la misma, así como el servicio y reparación de las mismas;- 4.- Fabricación de toda clase de herramientas;- 5.- Fabricación de sellos mecánicos válvulas y sus accesorios;- 6.- La compra, venta, importación y exportación de los artículos señalados en los párrafos anteriores;- 7.- La




comercio en general de toda clase de materias relacionadas con los objetos anteriores;- 8.- Utilizar actividades de agencia y actuar como comisionista, representante o distribuidor de compañías nacionales o extranjeras;- 9.- Adquirir en propiedad, poseer, tomar en arrendamiento o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o convenientes para la realización de sus fines sociales;- 10.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica;- 11.- Adquirir acciones o partes de interés en otras sociedades nacionales o extranjeras, siempre que sea permitido por las leyes;- 12.- Celebrar toda clase de contratos y actos de comercio que sean lícitos;- 13.- Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos sobre los mismos, invenciones, procesos, ya sea en México o en el extranjero;- 14.- Emitir, suscribir, negociar y, en general, llevar a cabo operaciones con toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía hipotecaria o real;- 15.- Otorgar toda clase de garantías de obligaciones de la sociedad, incluyendo hipotecas, fianzas y avales; y - 16.- En general, llevar a cabo cualquier otra actividad que se considere necesaria o conveniente para los fines de la sociedad.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución de la sociedad.- QUINTA.- La sociedad es de nacionalidad Mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de la sociedad o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad, y a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubieren adquirido.- CAPITAL SOCIAL - SEXTA.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$25,000.00. (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)

totalmente suscrito y pagado. La parte variable del capital será ilimitada... **ASAMBLEAS DE SOCIOS.** **DECIMA**
TERCERA.- La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la sociedad. Las Asambleas de Socios serán celebradas en el domicilio social, previa convocatoria. Por lo menos una vez al año será celebrada una Asamblea de Socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.- Los socios pueden renunciar expresamente a la publicación de la convocatoria; sin embargo la convocatoria no será necesaria si todos los socios están presentes o representados en la Asamblea en el momento de las votaciones.- **DÉCIMO CUARTA.**- La Asamblea de Socios tendrá las facultades siguientes:- 1.- Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al cierre del ejercicio social y tomar las medidas que juzgue convenientes;- 2.- Resolver sobre el reparto de utilidades;- 3.- Nombrar y remover a los miembros del Consejo de Gerentes;- 4.- Decidir la creación de un Consejo de Vigilancia y designar y remover a los miembros del Consejo de Vigilancia;- 5.- Decidir sobre los aumentos y reducciones del capital social;- 6.- Consentir en las cesiones de partes sociales y admisión de nuevos socios;- 7.- Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales;- 8.- Exigir de los socios las aportaciones suplementarias y prestaciones accesorias que se hubieren sido aprobadas;- 9.- Intentar contra los órganos sociales o los socios, las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios;- 10.- Modificar los estatutos sociales;- 11.- Decidir sobre la disolución de la sociedad;- 12.- Cambiar el objeto social;- 13.- Cambio de reglas que determinen cualquier aumento de las obligaciones de los socios; y - 14.- Las demás facultades que correspondan a la Asamblea de Socios conforme a estos estatutos y/o la Ley.- **DÉCIMA SÉPTIMA.**- La Asamblea de Socios podrá celebrarse en virtud de primera convocatoria si todos los socios se encuentran presentes o representados en la Asamblea, y sus resoluciones serán válidas, si se aprueban por el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, salvo por los casos señalados en los párrafos 8, 9, 10 y 11 de la Cláusula Décima Cuarta de estos estatutos, para los cuales se requerirá el voto favorable de los socios que representen por lo menos el 75%



ble
DÉCIMA
mo de
is en
una
o de
jerci
te a
ocato
sentes
de la
s tena
aproba
iente a
e juzga
rto de
ros del
Consejo
ros del
mentos
en los
socios
s partes
taciones
hubieren
ciales o
xigirles
statutos
de la
ambio de
gaciones
des que
a estos
blea de
ocatoria
sentados
s, si se
ios que
uno por
ñalados
a Cuarta
el voto
s el 75%

... y cinco por ciento) del capital social, y por los
señalados en los párrafos 12 y 13 de la misma
Décima Cuarta, para cuya aprobación se requerirá
voto unánime de todos los socios ...". - - - - -

VIII.- CAPITAL SOCIAL ACTUAL.- La compareciente me
manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el capital
social actual de la Sociedad es la cantidad de
\$15,441,925.00 M.N. (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA
Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100) MONEDA
NACIONAL), de los cuales corresponden a la parte mínima
\$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) MONEDA
NACIONAL) y a la variable \$15,416,925.00 M.N. (QUINCE
MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS
VEINTICINCO PESOS) MONEDA NACIONAL. - - - - -

IX.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me
muestra el Libro de Actas de Asambleas de "FLOWSERVE",
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en
el que a fojas de la ciento sesenta y ocho a la ciento
setenta y dos obra asentada el Acta de la Asamblea de
socios que manifiesta se celebró con fecha cuatro de junio
de dos mil catorce, a las once horas y que en su parte
conducente dice: - - - - -

- "En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio
social de Flowserve, S. de R.L. de C.V., siendo las 11:00
horas del 4 de junio de 2014 se reunieron, Flowserve Mexico
Holdings LLC, representada por la señora Gloria Park T., y
Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.,
representada por la señorita Andrea Cavazzani S., para
celebrar una Asamblea de Socios a la cual fueron convocados.
Estuvo también presente en la Asamblea, la señorita Sandra
Renata Lima F. como invitada. - - - - -

- Presidió la Asamblea la señora Gloria Park T. y actuó
como Secretaria la señorita Andrea Cavazzani S., por
decisión unánime de la Asamblea. - - - - -

- La Presidente designó como Escrutadora a la señorita
Sandra Renata Lima F., quien después de aceptar su cargo,
revisar el Libro de Registro de Socios y las cartas poder
exhibidas por los representantes de los socios, hizo constar
que se encontraban representadas las 2 partes sociales en
que se divide el capital social de Flowserve, S. de R.L. de
C.V., actualmente de \$15'441,925.00 M.N., distribuidas como
sigue: - - - - -

Socios	Partes Sociales	Capital Fijo	Capital Variable	Total \$ M.N.	Votos
--------	--------------------	-----------------	---------------------	------------------	-------

		\$ M.N.	\$ M.N.		
Flowserve Mexico Holdings LLC	1	24,999.00	15,416,795.00	15,441,794.00	15,441,794.00
Flowserve International Holdings Coöperatief U.A.	1	1.00	130.00	131.00	131.00
Total	2	25,000.00	15,416,925.00	15,441,925.00	15,441,925.00

- - - Con base en la certificación extendida por la Escrutadora y tomando en consideración que las partes sociales en que se divide el capital social se encontraban totalmente representadas en la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria respectiva, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y presentó a su consideración el siguiente:- - - - -

- - - - - **ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - I. Otorgamiento de un poder de la sociedad.. - - -

- - - III. Designación de Delegados Especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.- - -

- - - La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó tanto la declaratoria de la Presidente como el Orden del Día, cuyos puntos fueron desahogados como sigue:- - - - -

- - - **PUNTO PRIMERO.** En desahogo del primer punto del Orden del Día, la Presidente comentó que como era del conocimiento de la Asamblea, con motivo de la participación de la sociedad en la empresa Flowserve Ecuador C. LTDA., los socios han considerado la conveniencia de otorgar un poder a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, para que representen a esta sociedad ante Flowserve Ecuador C. LTDA. Acto seguido, la Secretaria dio lectura al proyecto de otorgamiento del poder sometido a la consideración de la Asamblea. - - - - -

- - - Después de comentar ampliamente el punto anterior, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes- - -

- - - - - **RESOLUCIONES** - - - - -

- - - "1. Flowserve, S. de R.L. de C.V. establece y designa a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, de Pérez, Bustamante & Ponce como sus abogados en Ecuador."- - - - -

- - - "2. Flowserve, S. de R.L. de C.V. confiere y otorga poder a los señores Francisco Roldán y/o Diego Pérez y/o Pablo Ortiz y/o Juan Gabriel Reyes, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente ante Flowserve Ecuador C. LTDA., entidad de nacionalidad ecuatoriana, con las siguientes facultades:- - - - -

Para representar a Flowserve, S. de R.L. de C.V. todos los asuntos relacionados con su participación como Flowserve Ecuador C. LTDA.-----

b. Para suscribir en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V. acciones ("participaciones") Flowserve Ecuador C. LTDA. y pagar, total o parcialmente la cantidad de las acciones suscritas.-----

c. Comprar y/o vender en nombre y representación de Flowserve, S. de R.L. de C.V. acciones ("participaciones") Flowserve Ecuador C. LTDA. y pagar o recibir, según el caso, total o parcialmente, la cantidad de las acciones compradas o vendidas.-----

d. Para presentar todas las solicitudes y tomar las medidas que sean necesarias con objeto de obtener el registro de las inversiones, según lo requieran las leyes de Ecuador.-----

e. Para representar y votar las acciones de Flowserve, S. de R.L. de C.V. en las Asambleas Generales de Flowserve Ecuador C. LTDA., para decidir, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, acerca de aumentos de capital, transformación de dicha sociedad y modificación de sus estatutos.-----

Este poder estará vigente hasta su revocación por parte de la Asamblea de Socios de Flowserve, S. de R.L. de C.V.-----

PUNTO TERCERO. En desahogo del tercer punto del Orden del Día, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente-----

RESOLUCIÓN-----

"Se designan como Delegadas Especiales de la presente Asamblea a la señora Gloria Park Talavera y a la señorita Andrea Cavazzani Silva para que conjunta o indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, realicen los actos que sean necesarios para formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, estando por consiguiente facultadas para comparecer ante el notario público de su elección y obtener la protocolización de esta acta, así como, en su caso, para inscribir por sí o por la persona que cualquiera de ellos designe, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio respectivo."-----

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la

TGA

presente acta, la que una vez leída, fue aprobada por los presentes y firmada por los que en ella intervinieron para constancia.-----

- - - Se hace constar que los asistentes a esta Asamblea estuvieron presentes desde su inicio hasta su terminación, sin interrupción alguna.-----

- - - Esta Asamblea se levantó a las 12:00 horas del 4 de junio de 2014-----

- - - (Firma ilegible).- Gloria Park T.- Presidente y en representación de Flowserve Mexico Holdings LLC.- Identificación Fiscal 071305835 en E.U.A.- (Firma ilegible).- Andrea Cavazzani S.- Secretaria y en representación de Flowserve International Holdings Coöperatief U. A.- Identificación Fiscal: 60310782 en Netherlands.- (Firma ilegible).- Sandra Renata Lima F. Escrutadora".-----

- - - X.- La compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea que por este instrumento se protocoliza, son del puño y letra de quienes las suscriben y las que usan en todos sus negocios.-----

----- C L A U S U L A S -----

- - - PRIMERA.- Ha quedado debidamente PROTOCOLIZADA en su parte conducente a solicitud de la Licenciada GLORIA PARK TALAVERA, en su carácter de Delegada Especial, el Acta de la Asamblea General de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que manifiesta se celebró con fecha cuatro de junio de dos mil catorce a las once horas, al haber quedado parcialmente transcrita en los antecedentes de esta escritura, la cual debe tenerse por reproducida en esta cláusula como si se insertase a la letra para todos los efectos legales correspondientes.-----

- - - SEGUNDA.- En virtud de la protocolización que antecede:-----

- - - UNO.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE establece y designa a los señores FRANCISCO ROLDÁN y/o DIEGO PÉREZ y/o PABLO ORTIZ y/o JUAN GABRIEL REYES, de "PÉREZ, BUSTAMANTE & PONCE", como sus abogados en Ecuador.-----

- - - DOS.- "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE confiere y otorga poder a los señores FRANCISCO ROLDÁN y/o DIEGO PÉREZ y/o PABLO ORTIZ

JUAN CARTEL REYES, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente ante "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA.", entidad de personalidad ecuatoriana, con las siguientes facultades:--

a. Para representar a "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en todos los actos relacionados con su participación como socio de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA."--

b. Para suscribir en nombre y representación de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acciones ("participaciones") de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA." y pagar, total o parcialmente la cantidad de las acciones suscritas.--

c. Comprar y/o vender en nombre y representación de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acciones ("participaciones") de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA." y pagar o recibir, según el caso, total o parcialmente, la cantidad de las acciones compradas o vendidas.--

d. Para presentar todas las solicitudes y tomar todas las medidas que sean necesarias con objeto de obtener el registro de las inversiones, según lo requieran las leyes de Ecuador.--

e. Para representar y votar las acciones de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en las Asambleas Generales de "FLOWSERVE ECUADOR C. LTDA.", para decidir, incluyendo de manera consultativa pero no limitativa, acerca de aumentos de capital, transformación de dicha sociedad y modificación de sus estatutos.--

Este poder estará vigente hasta su revocación por parte de la Asamblea de Socios de "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE --

TERCERA. Los gastos y honorarios causados por esta escritura serán por cuenta de la sociedad.--

P E R S O N A L I D A D--

La compareciente me acredita su personalidad con el acta de Asamblea que se protocoliza y la legal existencia de su representación con los documentos relacionados en los antecedentes de esta escritura.--

YO, EL NOTARIO DOY FE: I.- De que el suscrito se identificó plenamente como notario frente a la compareciente a su plena satisfacción.- II.- De que los documentos insertos y relacionados concuerdan con sus

TGA-12

originales a que me remito y tuve a la vista. - III.- De que me declara la compareciente que su representada es capaz y que la representación que ostenta y por la que actúa es vigente. - IV.- De que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y de la Miscelánea Fiscal, me declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que la sociedad presentará una relación ante las autoridades fiscales de los Socios residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal. - V.- De que de conformidad con el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, la compareciente me exhibe constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que en copia agrego al apéndice de este instrumento y a los testimonios que de la presente expida. - VI.- De que me aseguré de la identidad de la compareciente, y que a mi juicio tiene capacidad legal. - VII.- De que advertí y enteré a la compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante un Notario Público. - VIII.- De que le manifesté a la compareciente su derecho a leer personalmente la presente escritura y que su contenido le fue explicado por el suscrito Notario a su entera satisfacción. - IX.- De que le ilustré el valor, consecuencias y alcances legales de la misma. - X.- De que habiéndole leído la presente escritura, me manifestó la compareciente su comprensión plena. - XI.- De que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de los documentos que se protocolizan. - XII.- De que la compareciente hizo las declaraciones contenidas en la presente escritura todas bajo protesta de decir verdad. - XIII.- De que me manifestó su conformidad expresamente, así como mediante su firma estampada para constancia al final del presente instrumento, declarando por sus generales ser la Licenciada **GLORIA PARK TALAVERA**, mexicana por nacimiento, originaria de esta Ciudad, donde nació el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, soltera, Abogada, con domicilio en Campos Eliseos número trescientos cuarenta y cinco, Colonia Chapultepec Polanco, en esta Ciudad se identifica con pasaporte número "G" cero, tres, tres, seis, siete, uno, siete, tres expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con Clave Unica del Registro Nacional de Población "PATG" quinientos cincuenta mil trescientos uno "MDFRLL" cero, uno. - XIV.- Que las adiciones y variaciones que la compareciente realizara a la

De...
capa...
túa...
ntis...
scela...
de de...
ante...
en...
siden...
e que...
a Ley...
onstan...
version...
de estr...
expida...
reciente...
De que...
s en que...
Notari...
ciente...
y qua...
rio a...
l valor...
De que...
festó...
que el...
ad de...
que la...
s en la...
verdad...
ente, as...
al final...
ales ser...
ana por...
ió el día...
y cinco...
os número...
Polanco...
"G" cero...
do por la...
Unica del...
cincuenta...
Que las...
zara a la

ante escritura fueron leídas y explicadas por el
Notario.- XV.- Que de conformidad con lo dispuesto
en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en
relación de los Particulares la compareciente, en cuanto a
datos personales, declara haber ejercitado su derecho
acceso a los mismos mediante su lectura, quien manifestó
conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la
posibilidad de que una vez firmado el presente
instrumento, rectificarlos, cancelarlos u oponerse al
uso de sus datos personales, mismos que serán
vinculados para los efectos legales de este instrumento,
derivado de la naturaleza jurídica del mismo.- XVI.- De que
en el presente instrumento se dio cumplimiento a todas las
obligaciones señaladas en la Ley Federal para la Prevención
de Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia
Ilícita.-

Firma ilegible de la Licenciada GLORIA PARK
PALAVERA.-

Firmada ante mí el día de su fecha y la AUTORIZO
a dar fe luego en México, Distrito Federal.-

Licenciado LUIS DE ANGOITIA BECERRA.- Rúbrica.- Sello
de Autorizar.-

"ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para
pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con
todas las facultades generales y las especiales que
requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se
entiendan conferidos sin limitación alguna.-

En los poderes generales, para administrar bienes,
bastará expresar que se dan con ese carácter para que el
apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-

En los poderes generales para ejercer actos de
dominio, bastará que se den con ese carácter para que el
apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo
relativo a los bienes, como para hacer toda clase de
gestiones a fin de defenderlos.-

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes
mencionados, las facultades de los apoderados se
consignarán las limitaciones o los poderes serán
especiales.-

Los Notarios insertarán este artículo en los
testimonios de los poderes que otorguen.-

LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA, TITULAR DE LA
NOTARIA NUMERO CIENTO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO
SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN EN CATORCE PAGINAS

UTILES PARA "FLOWSERVE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA DE
PROTOCOLIZACION.- VA COTEJADO Y CORREGIDO.- MEXICO
DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.
LAB*lcg



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General de Asesoría
y de Estudios Legislativos
Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

D. F.



Derechos \$ 75.00

No. Orden 13856

En México el presente documento público ha sido firmado por LUIS DE ANGOITIA BECERRA quien actúa en calidad de NOTARIO 109 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 109 DISTRITO FEDERAL. MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



DISTRITO FEDERAL

JURÍDICA Y MEXICO, D.F. el 20 de JUNIO de 2014.

DE SERVICIOS

Legales

Asesoría y de Estudios

Legislativos

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave----> 35da2876e67fb02a4dfb7ebdbf41b44

ACION; CANCELACION DE INSCRIPCION; AVISO DE MODIFICACION A LA
 PRESENTACION DE REGISTRO A LA SECCION SEGUNDA DEL REGISTRO
 INGRESOS Y PRESENTACION DE INFORME SOBRE INGRESOS Y
 CAPITAL SOCIAL Y PRESENTACION DE INFORME ECONOMICO

...Y SEIS MÓDULOS... A REGULAR EN LA VÍDEA DEBEA REQUISITAR INVARIABLEMENTE LA CARATULA Y EL
(TE(S))
...CONSIDERACIONES GENERALES CONTENIDAS AL FINAL DE LA MISMA.

USO EXCLUSIVO DE BELLON

Folio:

Ficha de recolha:

1. DATOS SOBRE LA REPRESENTACION LEGAL Y EL TRAMITE A REALIZAR

10. FONTE LEGAL DE LA SOCIEDAD:

APPELLIDO PATERNO

ORTEGA

APPELLIDO MATERNO

HERNANDEZ

437

CLARK

TEXAS

PERSONAS AUTORIZADAS POR LA SOCIEDAD PARA OIR NOTIFICACIONES EN CASO DE SER DISTINTAS AL

APELUOQ-ESTERI

CONFIDENTIAL

BUSINESS REALIZATION

LA FANTASIA AL PALACIO

CAPITAL SOCIAL

FEATURES

Malacium



FECHA DE MODIFICACION:

NEGOCIOS Y EMPRESAS QUE NO AFECTEN EL CAPITAL SOCIAL.

ANUAL (RENOVACION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION).

DECLASSIFICATION

105

LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FLOWSERVE SA DE CV



IDAD ECONOMICA QUE EFECTIVAMENTE REALIZA O REALIZARA:

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CMAP

ACION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE FABRICA O COMERCIALIZA, O DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA:

PRODUCTOS QUE FABRICA

PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA

SERVICIOS QUE PRESTA

NO DE LA OFICINA PRINCIPAL:

NACIONALMENTE

REGISTRO

TEL

FAX

NO DE LA PLANTA O ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL DE SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS:

NO

NO

TEL

ESTADO

TEL

TELEFONO

FAX

DADES EN QUE PARTICIPE COMO SOCIO O ACCIONISTA:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

ACTIVIDAD ECONOMICA

2



Le Ministre des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique, par les autorités consulières de leur ville, laisser passer librement et sans contrainte l'individu désigné (suscitant de nouvelles investigations, et de lui faire rendre utile et avantage possible.

P<MEXPARK<TALAVERA<<GLORIA<<<<<<<<<<<<<<<<
G033671732MEX5503012F1907276<<<<<<<<<<<<<00



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE PATG550301MDFRLL01		ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL	
NOMBRE GLORIA PARK TALAVERA		MUNICIPIO: CUAUTEMOC AÑO DE REGISTRO: 1972 NUMERO DE LIBRO: 0004 NUMERO DE ACTA: 00027 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN 29/06/1999 FOLIO 038530059			

Los datos personales recogidos serán tratados en el Sistema de datos personales DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

ANVERSO

REVERSO

Autenticidad: ML1BSCnQLNpT19LDyr1zrPSMYQcTmvGG49fvyjRXLB5x8jgHtX72l-47466827111380069024200

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

CURP's asociadas por
PATG540301MDFRLLA

GLORIA PARK TALAVERA
PRESENTE

México D.F., a 24 de septiembre

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa contribuya a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

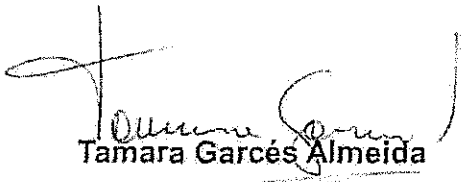
La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

NOTARIA SEXTA
28 JUL 2014
TGA
MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

[Handwritten signature]

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de María del Consuelo Naranjo, con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión seiscientos cuarenta y siete C.J., en esta fecha y en TRECE FOJAS UTILES, Protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el Poder, otorgado por: Flowserve S. de R.L. de C.V., a favor de: Francisco Roldán y otros. Quito, veintiocho de julio del año dos mil catorce.-


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito

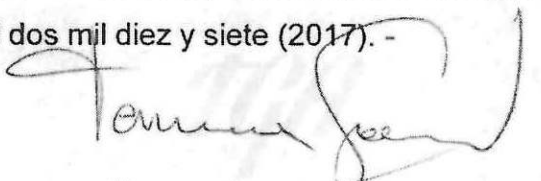
PSS/PSS



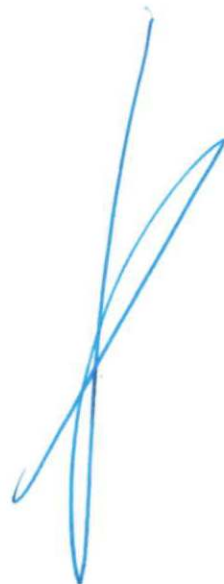
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se protocolizo ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero SEXTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CERTIFICADO DE PODER OTORGADO POR FLOWSERVE S. DE R.L DE C.V. A FAVOR DE FRANCISCO ROLDAN Y OTROS., debidamente firmada y sellada. Quito, a seis (06) de junio del dos mil diez y siete (2017). -


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

22 JUN. 2017

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801133776

Nombres del ciudadano: ROLDAN COBO FRANCISCO JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ROLDAN CRISTOBAL

Nombres de la madre: COBO MARIA E

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2017

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-032-12716



179-032-12716

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

